

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****30****PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión de Pleno municipal de 9 de agosto de 2021, se aprobaron inicialmente los expedientes de modificación de crédito siguientes: créditos extraordinarios 19-20-21-22 y 23/2021, así como los suplementos de crédito 4 y 5/2021 los cuales se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las 14 horas del décimo quinto día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 10 de agosto 2021.—El alcalde, Juan Diego Ortiz González.

(03/25.500/21)

